

Carta de derechos y deberes de los usuarios de Espacio Terapéutico mema y sus familias

Espacio Terapéutico Moma tiene como base un modelo de intervención integral basado en el conjunto niño-familia-entorno-centro, considerando a la familia el eje fundamental de la intervención para la consecución de los objetivos propuestos.

De manera general, el menor que acude tiene derecho a recibir los tratamientos de Atención Temprana según la valoración inicial realizada. También tiene derecho a recibir una atención global según sus circunstancias médicas, psicológicas, educativas y socio familiares. Los ciudadanos de los servicios sanitarios de Andalucía tienen a su disposición una carta de derechos y deberes. De forma específica son los siguientes:

Los padres o tutores legales del menor tienen derecho a:

- Participar de manera activa en el Programa Individualizado de Atención Temprana (PIAT), marcando junto con su terapeuta, los objetivos de intervención.
- Conocer las normas de funcionamiento de la unidad.
- Recibir información sobre el tratamiento y evolución del menor en la unidad, de forma clara y sencilla.
- Resolver sus dudas sobre el tratamiento, derivaciones y coordinaciones necesarias para la intervención.
- Conocer las pautas de actuación que se van a llevar a cabo con el menor.
- Disponer de información sobre recursos externos, de interés.
- Ser orientados sobre la continuación del tratamiento una vez finalizada la atención temprana.
- Saber la disponibilidad y asignación de horarios.
- Ser informados sobre cambios en el funcionamiento de la unidad.
- Conocer la cancelación de las sesiones de tratamiento con la mayor antelación que sea posible.
- Emitir su opinión sobre la unidad.
- A que el centro contemple las áreas de mejora planteadas por los tutores.
- A recibir por escrito, con lenguaje adecuado a cada caso, toda la información anteriormente señalada.
- Recibir por escrito los PIAT.
- Recibir por escrito información sobre la evolución del menor, según los protocolos establecidos.
- Obtener un informe de alta en el servicio.
- A que su terapeuta tenga coordinación con otros servicios públicos que intervengan con el menor y/o su familia.
- Recibir una atención respetuosa por parte de los profesionales.

Las familias y tutores legales de los menores, también tienen los deberes que a continuación se detallan:

- Cumplir las normas de convivencia social y establecer una relación de respeto mutuo, tolerancia y colaboración activa.
- Cumplir las normas generales de convivencia establecidas para la Unidad.
- Facilitar desde el inicio toda la información, documentación e informes que son relevantes para llevar a cabo la intervención con el menor.
- Proporcionar cualquier información que haya sido actualizada (visitas médicas, informes escolares, tutorías etc.)
- Participar de forma activa y colaborar tanto en la elaboración del PIAT como en su puesta en marcha.
- Ser puntual al acudir a las sesiones respetando los horarios establecidos.
- Justificar las faltas de asistencias, a ser posible con antelación.
- Programar las vacaciones de forma que afecten lo menos posible al tratamiento del menor y a la gestión del centro